

**ACTA DE INICIO CONTRATO PRETACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPSP – 021- 2025**

N° DE CONTRATO:	CPSP – 021 – 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PESCA.
N.I.T	826.002.031-4.
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO CARREÑO
C.C. NO.	19.279.793 expedida EN BOGOTÁ D.C
CONTRATISTA:	HECTOR MAURICIO MORENO MARTIN
C.C. NO.	CC 1030614152 DE BOGOTÁ
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PIC MUNICIPAL 2025 DE LA ESE SALUD PESCA
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$27.625.000) M/CTE.
PLAZO:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS
SUPERVISOR:	MARIA CRISTINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ

En la oficina de la gerencia de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA se reunieron, **MARÍA CRISTINA ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23' 926.150 expedida en Pesca, con domicilio en el Municipio de Pesca, supervisor del contrato en cuestión y **HECTOR MAURICIO MORENO MARTIN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030614152 DE BOGOTÁ, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales **CPSP- 021-2025**, previa las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARL respectiva, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a las actividades (obligaciones del contratista) plasmadas en el contrato, en base a los estudios previos,


propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Se da a conocer al contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA.
4. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los términos judiciales y administrativos de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y que dichas actuaciones cuanto generen cualquier tipo de responsabilidad para la Empresa Social del Estado SALUD PESCA, deberán contar con la aprobación del representante legal y se deberá igualmente mantener informado al mismo de dos actos realizados.

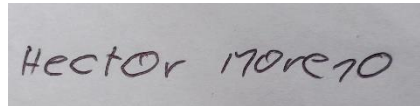
Se firma por quienes en ella intervienen, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado SALUD PESCA, el primero (01) de abril de 2025.

SUPERVISOR

CONTRATISTA



MARÍA CRISTINA ZAMBRANO RODRIGUEZ
Secretaria ESE



HECTOR MAURICIO MORENO MARTIN
C. C. 1030614152 DE BOGOTÁ